

El pasado 19 de diciembre del 2023 el Consejo de ministros aprobó el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, mediante el cual modifica la Ley de mecenazgo, vigente desde hace 21 años.

A continuación, se resumen las principales novedades, vigentes a partir del 1 de enero del 2024.

¿CÓMO SE CALCULAN LAS DEDUCCIONES A PARTICULARES POR COLABORAR CON UNA ONG?

Hasta 250€ (para todas las donaciones)
80%

Hasta 250€, te puedes deducir hasta el **80% de todas tus donaciones**

Con el resto, a partir de 250€	
A partir del segundo año	Últimos dos años con la misma aportación
Hasta 45%	Hasta 40%

Si **superas** esa cantidad, con **el resto** puedes deducirte hasta:

- El **45%**, si has donado en los **2 ejercicios anteriores** una cantidad **igual o superior al año anterior**.
- El **40%** en el **resto** de los casos.

CERTIFICADO DE DONACIONES DE UNA ONG

El certificado de donaciones de una ONG es un documento que acredita las donaciones realizadas a esa organización. Este documento es emitido por la propia ONG y debe contener, al menos, la siguiente información:

- Los datos del donante: nombre, apellidos, DNI o NIE y el código postal.
- Los datos de la ONG: nombre, CIF, dirección completa y número del Registro Central de Fundaciones.
- El importe de la donación.
- El destino de la donación.

Para deducir las donaciones a una ONG debe indicarse en la declaración de la Renta marcando la casilla correspondiente.

Las ONG deben emitir el certificado de donaciones antes de que finalice el plazo de presentación de la declaración de la Renta.

DEDUCCIONES DE LAS DONACIONES REALIZADAS POR PERSONAS JURÍDICAS (EMPRESAS):

- **Aumenta** el porcentaje de **deducciones** de la cuota del Impuesto sobre Sociedades por los donativos, donaciones y aportaciones con derecho a deducción. El **porcentaje** pasa del 35% al **40%**.
- Se **reduce** de cuatro a tres el **número de ejercicios** que se tienen en cuenta para establecer si una donación es recurrente, lo cual permite incrementar el porcentaje de deducción. En caso de recurrencia (donaciones efectuadas a una misma entidad por importe igual o superior al del año anterior) el porcentaje de deducción sería del **50%**. Antes de la reforma, este porcentaje incrementado era del 40%.
- Se incrementa el límite ya existente para determinar **la base de la deducción**, que era del 10% de la base impositiva del periodo del Impuesto sobre sociedades (IS) o IRNR de la persona jurídica donante. Este límite aumenta hasta el **15%**, conservando el derecho de aplicación de aquella parte que lo exceda hasta los diez años inmediatamente posteriores y sucesivos.